



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 510/16 - VALIDEZ NAC.TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 510/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 142/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 429 del 5 de octubre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-03908365-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 429 del 5 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

TÍTULO: MAGÍSTER EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de Abogado o Licenciado en Ciencia Política, otorgado por universidades argentinas o extranjeras con reconocimiento oficial. En el supuesto de título universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO DE FORMACIÓN GENERAL

1	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	---	10	60	-	Presencial	
2	ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO	---	10	60	-	Presencial	
3	DERECHOS HUMANOS	---	10	60	-	Presencial	
4	TEORÍA CONSTITUCIONAL	---	10	60	-	Presencial	
5	SISTEMAS POLÍTICOS COMPARADOS	---	10	60	-	Presencial	
6	CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHOS HUMANOS, DERECHO HUMANITARIO E INTEGRACIÓN	---	10	60	-	Presencial	
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	---	10	60	-	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO

1	DERECHO ELECTORAL Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	---	10	30	-	Presencial	1 *
---	---	-----	----	----	---	------------	-----

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2	DERECHO PARLAMENTARIO Y TÉCNICA LEGISLATIVA	---	10	30	-	Presencial	
3	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	---	10	30	-	Presencial	
4	DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	---	10	30	-	Presencial	
5	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	---	10	30	-	Presencial	
6	CONSTITUCIÓN Y DERECHO PRIVADO	---	10	30	-	Presencial	
7	DERECHO AMBIENTAL CONSTITUCIONAL	---	10	30	-	Presencial	
8	RÉGIMEN POLÍTICO, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA	---	10	30	-	Presencial	
9	TALLER DE TESIS	---	0	60	-	---	2 *

OTRO REQUISITO

1	ELABORACIÓN Y DEFENSA DE TESIS	---	10	150	-	---	3 *
---	--------------------------------	-----	----	-----	---	-----	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

CARGA HORARIA TOTAL: 750 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * El alumno deberá acreditar 4 cuatro cursos del ciclo de formación especializada.
- 2 * El taller de tesis es de carácter obligatorio.
- 3 * El plazo para presentar el trabajo final es de 4 (cuatro) años desde la inscripción al posgrado con posibilidad de prórroga.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EXPTE N° 510-16-UNIV NAC DEL LITORAL- MAGÍSTER EN TEORÍA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.